



A C T A N o 2 0 0 5 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Eugenia T. Caballero s/elevación Proyecto Planillas de Estadísticas para su Secretaria. Visto la nota presentada por la funcionaria mencionada por la que presenta un Proyecto de Planilla de Datos Estadísticos de la Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores, teniendo en cuenta la tarea específica de la dependencia, y tendiente a optimizar el informe y la comprensión de la labor que desarrolla, ACORDARON: Tener presente y aprobar la Planilla de Datos Estadísticos elevada. SEGUNDO: Instituto de Derecho Civil y Procesal de la Abogacía s/Pedido. Vistos: Las distintas inquietudes planteadas por el Instituto de Derecho Civil y Procesal Civil del Consejo Profesional de la Abogacía, tendientes a una mayor eficacia en los procedimientos del fuero civil y comercial; que algunas de ellas ya fueron resueltas en su momento por este Alto Cuerpo y se encuentran en etapa de implementación, sin perjuicio de reiterar por esta acordada su vigencia; que en punto a cuestiones

no previstas y que son competencia de este Superior Tribunal en orden a la superintendencia que ejerce sobre la Administración de Justicia, deben arbitrarse las medidas pertinentes para su puesta en práctica, a excepción de la inquietud planteada en el punto 9o de la presentación cabeza de este acuerdo, en razón de considerar que la misma al versar sobre observaciones en materia de prueba y formación de cuadernos de prueba en juicios sumarios, es una cuestión típicamente jurisdiccional y por ende privativa de cada magistrado, al igual que la pretensión de acumulación de procesos análogos, sin perjuicio de hacer conocer la inquietud a los titulares de los Juzgados del fuero civil y comercial. Por todo ello, ACORDARON: 1o) Tener presente las inquietudes formuladas por el Instituto de Derecho Civil y Procesal Civil del Consejo Profesional de la Abogacía y hacer saber que en relación a los puntos 1o, 2o, 4o, 5o, 17o y 18o, debe estarse a lo ya resuelto en la Acordada 1992, punto 2o y artículos 94o, 90o, 95o, 257o y 92o respectivamente del Reglamento Interno para la Administración de Justicia. 2o) Hacer conocer a los titulares de los Juzgados Civiles y Comerciales las inquietudes formuladas en los puntos 4o, 13o y 16o, en cuanto este Tribunal comparte lo allí expresado y exhorta a su cumplimiento. Asimismo la observación registrada en el punto 13o también debe hacerse conocer a la Oficina de Ujiería. 3o) Hacer saber al Instituto que la informatización de Juzgados y Tribunales, conforme se puntualiza en el punto 7o, forma parte de una política integral que viene llevando a

Cde. ACTA No 2.005.-

cabo el Superior Tribunal de Justicia con objetivos de corto, mediano y largo plazo; como así también que en relación a la mora en la publicación del Boletín Oficial este Alto Cuerpo ya hizo conocer su preocupación al Poder Ejecutivo de la Provincia por los perjuicios que acarrea.

4o) Finalmente y en orden a la observación registrada en el punto 15o sobre cumplimiento de diligencias encomendadas a los Delegados de Registro Civil y no determinándose cuales son las dificultades que se presentan usualmente, se solicita al Instituto una aclaración sobre el tema a fin de promover, si correspondiere, el convenio que se propicia.

5o) En cuanto a la pretensión de grabación de las audiencias, no se advierte dificultades siempre que el costo sea asumido por el solicitante.


6o) A los fines del cumplimiento del presente acuerdo extraigase copia de la presentación y de los puntos pertinentes para ser comunicados a los señores Jueces del fuero Civil y Comercial y al señor Ujier.


TERCERO: Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Menores No 7 de El Colorado, Dra. Silvia A. Sevilla s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada a través de la cual solicita al Alto Cuerpo se adopten los recaudos que fueran necesarios para que el equipo Interdisciplinario del Juzgado de Menores de la ciudad de Formosa, como así también la Señora Asesora de Menores, se constituyan en el Juzgado a su cargo el día 2 de abril del corriente año, a cuyo efecto ha procedido a concentrar las audiencias

respectivas en los fueros Penal y Asistencial. Asimismo manifiesta se disponga que el vehiculo que transporta a la comitiva hasta esa ciudad sea afectado a la Asistente Social, quién deberá visitar los distintos Hogares de los menores encartados, requiriendo que en dicha comisión no se incluya a la Delegada de Libertad Vigilada. Por ello, ACORDARON: Tener presente y autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente. CUARTO: Jefes de Departamento del Poder Judicial s/Pedido. Visto la solicitud planteada por los señores Jefes de Departamento del Poder Judicial respecto a que se contemple la posibilidad de hacer extensivo el beneficio otorgado mediante Resolución No 02/96 -Administrativa del Excmo. Superior Tribunal de Justicia-, a los Jefes de Departamento en los términos y vigencia establecidas en la misma, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Señor Intendente, Silvino Franco s/Pedido. Visto el pedido realizado por el agente mencionado a los efectos de que se tenga a bien disponer la habilitación de una "Caja Chica" a fin de hacer frente a gastos menores y de urgencia que surge en la dependencia a su cargo y atento a lo resuelto en el Acta No1928, punto 4o, ACORDARON: Tener presente. SEXTO: Señor Jefe del Taller de Máquinas, Antonio Zosoñiuk s/Pedido (Nota No 184/96-Adm.-). Visto la nota de referencia a través de la cual el agente mencionado solicita la provisión de una "Caja Chica" para atender a gastos menores del Taller de Máquinas y Relojes, y atento a lo dispuesto en el Acta No 1574, punto 11o, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Señora Directora de

Cde. ACTA No 2.005.-

Administración, C.P.N. María J. Pérez de Argañaráz s/Pedido
(Nota No 216/96-Adm.-). Visto la nota referida por la cual la señora Directora de Administración, solicita que se le conceda el usufructo de treinta (30) días de la Feria Ordinaria de 1994, nueve (9) días de la Feria de Julio de 1995 o en su caso se contemple la posibilidad del pago de la indemnización correspondiente conforme lo establecido en el Art. 42º del Reglamento Interno de la Administración de Justicia; y Considerando el informe de Secretaría de Superintendencia en el que constan las prórrogas de las licencias aquí solicitadas, que se ajustan a las exigidas por la ley a los fines del pago de la indemnización referida, y teniendo en cuenta que también se le adeuda a la aquí peticionante treinta y tres (33) días de la Feria Judicial Ordinaria de 1995, ACORDARON: 1º) Disponer el pago de la indemnización correspondiente a los treinta (30) días de la Feria Ordinaria de 1994 y de los nueve (9) días de la Feria de Julio de 1995. 2º) Conceder a la Señora Directora de Administración la licencia compensatoria de treinta y tres (33) días de la Feria Judicial Ordinaria de 1995, la que podrá ser usufructuada en periodos parciales según las necesidades del servicio. 3º) Dar intervención a la Secretaría Administrativa a sus efectos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


CARLOS GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


RODOLFO RICARDO/RAUL ROQUEL
MINISTRO

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



DATOS ESTADISTICOS DE LA SECRETARIA EN LO CRIMINAL,

CORRECCIONAL Y DE MENORES

Período que comprende: Desde hasta

- I -

- 1) Expedientes entrados en el período:
- 2) Expedientes en trámite (incluidos los iniciados con anterioridad y los del período):
- 3) Expedientes a fallo (incluidos los de anteriores / períodos):
- 4) Resoluciones definitivas dictadas en el período:

- II -

Discriminación de expedientes en trámite

- a) Casación
- b) Quejas
- c) Revisión
- d) Reposición
- e) Admisibilidad
- f) Extraordinario
- g) Inconstitucionalidad
- h) Conmutación de Pena
- i) Sumaria Información
- j) Investigación Preliminar
- k) Pedidos de audiencias
- l) Varios

- III -

Discriminación de expedientes a fallo

- a) Admisibilidad
- b) Casación
- c) Quejas

